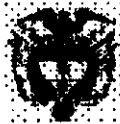


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0010 DE 2002

(16 ENE 2002)

Por la cual se cambia de Grupo de vehículos autorizados a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. en las Resoluciones 007722 de 1995, 0008693 de 1996 y 0153 de 1997 y se modifica la capacidad transportadora de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decretos 2171 de 1992, 540 de 2000 y 171 y 176 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal (E) de la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., doctor HERNANDO LOPEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.261.163, solicita a la Dirección Territorial, mediante radicado número 7554 del 26 de noviembre del 2001, el cambio de Grupo de vehículos autorizados en las Resoluciones 007722 de 1995, 008693 de 1996 y 153 de 1997 y teniendo en cuenta la unificación de la Capacidad Transportadora mediante Resolución 003221 del 2000.

Que mediante Resolución 0003 del 13 de enero de 1998, emanada de la Asesoría Regional Boyacá de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte se le renueva la Licencia de Funcionamiento a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A.

Que mediante Resolución número 007722 del 8 de noviembre de 1995, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor se reestructura el servicio público de transporte de pasajeros en las rutas YOPAL - TAURAMENA Y Viceversa y TAURAMENA - VILLANUEVA y Viceversa a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. e incrementa la capacidad transportadora así:

| RUTA | CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| Yopal - Tauramena | BUS | 4 | 5 |
| Tauramena - Villanueva | BUS | 1 | 2 |

AM

Por la cual se cambia de Grupo de vehículos autorizados a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. en las Resoluciones 007722 de 1995, 0008693 de 1996 y 0153 de 1997 y se modifica la capacidad transportadora de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000

Que mediante Resolución número 008693 de 1996, emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, se autoriza a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., la prestación del servicio público de Transporte de pasajeros en las siguientes rutas:

- Villavicencio – Medina y Viceversa
- Santafé de Bogotá – Villanueva y viceversa (Vía Guateque)
- Monterrey – Santafé de Bogotá y Viceversa (Vía Guateque) y le fija la siguiente capacidad transportadora en BUS:

| EMPRESA | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|---------------------|------------------|------------------|
| FLOTA SUGAMUXI S.A. | 5 | 6 |

Que mediante Resolución 00153 de 1997, emanada de la Asesoría del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander y Arauca, se reestructuran los horarios autorizados en la ruta TAME-SARAVENA y Viceversa a las empresas FLOTA SUGAMUXI S.A. y otras y cambia la Capacidad Transportadora en dicha ruta y fija entre otras la Capacidad Transportadora a la Flota Sugamuxi S.A., en esa ruta, así:

| CLASE DE VEHICULO | NIVEL DE SERVICIO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|-------------------|------------------|------------------|
| BUS | CORRIENTE | 2 | 3 |
| MICROBÚS | CORRIENTE | 6 | 8 |
| AUTOMOVIL | CORRIENTE | 7 | 9 |

Que la resolución número 003221 de 2000 emanada de la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor unifica en un solo Acto Administrativo la Capacidad Transportadora a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A., quedando dentro de los siguientes límites:

| CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------------|------------------|------------------|
| AUTOMÓVIL Y/O CAMIONETA | 20 | 24 |
| BUS Y/O BUSETA | 139 | 168 |
| AUTOMÓVIL | 7 | 9 |
| BUS DE LUJO | 6 | 8 |
| BUS | 12 | 16 |
| MICROBÚS | 59 | 72 |
| CAMPERO | 34 | 41 |

Que el Decreto 171 de 5 de febrero de 2001, reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

RESOLUCIÓN No. No. 0010 DEL 16 ENE 2002 HOJA No.3

Por la cual se cambia de Grupo de vehículos autorizados a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. en las Resoluciones 007722 de 1995, 008693 de 1996 y 0153 de 1997 y se modifica la capacidad transportadora de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000

Que el Decreto 176 del 5 de febrero de 2001, establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante estudio técnico No. 002 de Enero de 2002, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá, recomienda cambiar 12 vehículos del Grupo C por 12 vehículos del Grupo B en las rutas solicitadas y asignadas en las resoluciones 007722 de 1995, 008693 de 1996 y 153 de 1997, igualmente modificar las características de servicio en lo que compete a tipo de vehículo: Grupo B y nivel de servicio Básico de esas rutas en las respectivas resoluciones.

Este Estudio recomienda modificar la capacidad transportadora de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000, la cual unificaba la capacidad transportadora a la Flota Sugamuxi S.A. quedando en los siguientes términos:

| CLASE DE VEHÍCULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| GRUPO A | 61 | 74 |
| GRUPO B | 71 | 88 |
| GRUPO C | 139 | 168 |
| BUS DE LUJO | 6 | 8 |

Los demás términos de la Resolución número 003221 del 10 de noviembre de 2000, quedan vigentes.

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa FLOTA SUGAMUXI SA., el cambio de doce (12) vehículos (Bus) Grupo C por 12 vehículos del Grupo B en las rutas autorizadas en las resoluciones 007722 de 1995, 008693 de 1996, 153 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Modificar las características de las rutas y más concretamente el tipo de vehículo por Grupo B y el nivel de servicio por BASICO en las siguientes resoluciones:

- Resolución 007722 del 8 de noviembre de 1995, en su Artículo Primero y Segundo. *fm*

Por la cual se cambia de Grupo de vehículos autorizados a la empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. en las Resoluciones 007722 de 1995, 0008693 de 1996 y 0153 de 1997 y se modifica la capacidad transportadora de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000

- Resolución 008693 del 16 de diciembre de 1996, en su Artículo Segundo.
- Resolución 00153 del 17 de julio de 1997, en su Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 003221 del 10 de noviembre de 2000, donde se unifica la capacidad transportadora a Flota Sugamuxi S.A., quedando en los siguientes términos:

| CLASE DE VEHÍCULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|-------------------|------------------|------------------|
| GRUPO A | 61 | 74 |
| GRUPO B | 71 | 88 |
| GRUPO C | 139 | 168 |
| BUS DE LUJO | 6 | 8 |

Los demás términos de la Resolución 03221 del 10 de noviembre de 2000 quedan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito automotor del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

16 ENE 2002

Dada en Duitama, _____


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ